

Dependencia o Entidad: Secretaria de Cultura

De acuerdo al contenido del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013 en las fracciones I, III, y V.

I.- Trámites y Servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS):

ACCIÓN COMPROMETIDA:	NO APLICA
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	NO APLICA

III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa.

TRÁMITE O SERVICIO	ACCIONES DE MEJORA	AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO
SOLICITUD PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO OCAMPO	MODIFICAR CUOTAS	30%
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN AL DIPLOMADO EN INTRODUCCIÓN A LA CREACIÓN LITERARIA; AL DIPLOMADO EN CREACIÓN LITERARIA; TALLERES LIBRES; SEMINARIOS; CURSOS DE VERANO Y/O TALLERES ESPECIALES DE LA ESCUELA DE ESCRITORES "RICARDO GARIBAY"	MODIFICAR CUOTAS	30%



V.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente.

Nota: Se tienen que señalar toda la normatividad que se especificó en el PAMR (esta nota es informativa, favor de eliminarla)

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO
Regular los Formatos de solicitud de los trámites y servicios que ofrece el la Secretaría de Cultura	Regulación por emitir Publicación en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" de los formatos de los siguientes Trámites y Servicios:	100%
Catálogo de trámites y servicios	Regular requisitos y costos de los trámites y servicios que ofrece la Secretaría de Cultura Para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	100%
Lineamientos para el uso y aprovechamiento de los Centros y Espacios Culturales	Crear	20%
Tabulador de Cuotas de Recuperación	Regular Tabulador de Cuotas de Recuperación. Para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	20%



AZUCENA REBOLLO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO
RESPONSABLE OFICIAL
DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

Nota Importante: El reporte sobre el grado de cumplimiento de los Programas Anuales, será entregado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.